

BISD POLÍTICA CORPORATIVA DE CASTIGO

El castigo corporal puede usarse como una técnica de manejo de disciplina de acuerdo con la política de BISD y el Código de Conducta del Estudiante.

El castigo corporal no se administrará a un estudiante cuyos padres hayan presentado al director una declaración firmada para el año escolar actual que prohíba el uso del castigo corporal con su hijo, o una indicación de "NO" en el año actual. Reconocimiento y consentimiento Formar. El padre puede restablecer el permiso para usar el castigo corporal en cualquier momento durante el año escolar mediante la presentación de una declaración firmada al director.

El castigo corporal se limitará a azotar o remar al estudiante y se administrará de acuerdo con las siguientes pautas:

1. Al estudiante se le informará la razón por la que se administra el castigo corporal.
2. El castigo corporal será administrado solo por el director o su designado.
3. El instrumento que se utilizará para administrar el castigo corporal deberá ser aprobado por el director.
4. El castigo corporal se administrará en presencia de otro empleado profesional del Distrito y en un lugar designado fuera de la vista de otros estudiantes.

El registro disciplinario que refleje el uso del castigo corporal incluirá cualquier acción disciplinaria relacionada, el castigo corporal administrado, el nombre de la persona que administra el castigo, el nombre del testigo presente y la fecha y hora del castigo.